

Oficio: IEM-SE-2014/2024

Asunto: Se informa cumplimiento de sentencia
Morelia, Michoacán, a 20 de noviembre del 2024

Dra. Alma Rosa Bahena Villalobos
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral
del Estado de Michoacán
Presente.

De conformidad con los artículos 37 fracciones I, VIII y XXII y 17 fracciones I, VI y XXIX del Código Electoral del Estado de Michoacán y cumplimiento a la sentencia pronunciada dentro de los expedientes identificados con la clave TEEM-JDC-120/2024 y TEEM-JDC-126/2024 acumulados, así como en el Incidente de Incumplimiento de la misma, en la que ordenó a este Instituto para que:

"Convoque a los integrantes o solicitantes de los tres grupos que se ostentan con el carácter de representantes de la comunidad de Nahuatzen, mismos que se identifican en el acuerdo impugnado, a efecto de que lleven a cabo reuniones y generen acuerdos, para que en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir del dieciséis de junio, posteriores a la notificación de esta sentencia, emita la convocatoria para realizar una Asamblea General en la que la comunidad decida o elija a quiénes integrarán el Concejo Ciudadano Indígena o, en su caso, determinen, conforme a su derecho de autoorganización, quién o quiénes la representaran.

[...]

Informe sobre el desahogo de los actos ordenados que conforman el cumplimiento de la presente sentencia, dentro de los tres días hábiles posteriores a que se hayan realizado, remitiendo las constancias pertinentes."

En este sentido, como es de su conocimiento en Sesión Extraordinaria Urgente de 23 de octubre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el Acuerdo IEM-CG-276/2024, por el que, en cumplimiento a la sentencia ya referida, emitió la convocatoria para la Asamblea General de la comunidad de Nahuatzen, Michoacán.

De la cual se informa de conformidad lo siguiente:

- I. Respecto de la manera, en la que se difundió la convocatoria, la misma se realizó de conformidad con lo señalado en el inciso b, del apartado de efectos



de la sentencia de los Juicios de la Ciudadanía TEEM-JDC-120/2024 y TEEM-JDC-126/2024 acumulados, así como en lo acordado en el Apartado IV, de Acuerdo IEM-CG-276/2024, siendo lo siguiente:

- 1) El Instituto le entregó el material de difusión a cada uno de los grupos, consistente en: 4 lonas informativas de 3x1.5 metros, 70 carteles de convocatoria, 500 trípticos y una memoria USB con el spot para el perifoneo, la cuales fueron entregadas a Victoria Jiménez Jurado, María Guadalupe Irepan Jiménez y Martha Núñez Álvarez, tal y como consta en la constancia de entrega- recepción.
- 2) Las personas integrantes realizaron la colocación del material, entre el 4 y 8 de noviembre.
- 3) El Instituto acudió el 06 de noviembre de 2024, a la comunidad de Nahuatzen, Michoacán a realizar la verificación de la colocación del material de difusión, tal y como consta en el acta de verificación de fecha 06 de noviembre de 2024.

II. Acto continuo el domingo 17 de noviembre, se llevó a cabo la Asamblea General en la Pérgola Municipal de la comunidad de Nahuatzen, Michoacán, en los siguientes términos:

Etapa		Hora	Fecha y lugar
Registro		11:00 horas	Domíngo 17 de noviembre de 2024
Fase informativa		12:00 horas	En la Pérgola Municipal
Fase consultiva		Al término de la Fase informativa	(De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Estatuto de la comunidad Indígena de Nahuatzen)

III. Para efectos de garantizar seguridad y la integridad de quienes participarán en la Asamblea General, así como su desarrollo pacífico de la Asamblea General y en cumplimiento a lo ordenado en la misma sentencia y el Acuerdo IEM-CG-276/2024, mediante oficios IEM-CEAPI-540/2024, IEM-CEAPI-441/2024 y IEM-CEAPI-548/2024, se solicitó el apoyo de Gobierno del Estado a través de su Secretaría de Gobierno, Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales de la Secretaría de Gobierno, así como al Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en el Estado de Michoacán.



El día de la Asamblea General, se contó con la presencia de 70 elementos de seguridad pública, quienes brindaron el acompañamiento al funcionamiento de este órgano electoral de la desviación a San Juan Tumbio, municipio de Pátzcuaro, Michoacán, a la comunidad de Nahuatzen, y brindaron el acompañamiento en todo de las personas que participaron en la Asamblea General en cada una de sus etapas (Registro, etapa informativa, etapa consultiva y resultados), hasta concluir la Asamblea y el correspondiente regreso del funcionamiento a la desviación a San Juan Tumbio, municipio de Pátzcuaro, Michoacán, así mismo se realizó el préstamo de vallas que fueron utilizadas en el lugar de la Asamblea General.

- IV. Se contó con la presencia del Dr. Humberto Urquiza Martínez, Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales.
- V. Asimismo, personal de este órgano electoral levantó la certificación de los hechos acontecidos en la Asamblea General, quienes fueron delegados de fe pública para dicho acto mediante oficio IEM-SE-1957/2024, de fecha 06 de octubre de 2024.
- VI. La etapa de registro se desarrolló de conformidad con lo establecido en la convocatoria, iniciando a las 11:00 horas, con la presencia en las mesas de registro de las personas designadas por cada uno de los tres grupos vinculados en la sentencia TEEM-JDC-120/2024 y TEEM-JDC-126/2024, ACUMULADOS, los cuales estuvieron presentes en las mesas de registro en calidad de vigilantes durante toda la etapa de esta, de conformidad con lo siguiente:

Cvo.	Equipo de Victoria Jiménez Jurado	Equipo de Martha Núñez Álvarez	Equipo de María Guadalupe Irepan Jiménez
1	Sandra Patricia irepan Ruan	Salvador Juárez Capiz	Yadira Martínez Rentería
2	María Patricia Reyes Alcántara	Roberto Arreola Jiménez	María Irene Molina Valverde
3	Edwin Huerta Mandujano	Jacqueline Montiel Avilés	Adeia Jurado Diego
4	Dominique Capiz Torres	Araceli Paleo Mora	Lorena Jazmín Avilés Irepan

5	Mary Cruz Onchi Torres	José Manuel Mata Jiménez	Ricardo Castillo Zamudio
6	Fátima Jiménez	Lucía Judith Capiz Avilés	Jazmín Esperanza Álvarez López
7	Lourdes Prado Aguilar	Juan Manuel Calderón Torres	María Rosario Daniela Torres Murillo
8	_____	_____	Atlántida Daniela Rivera Álvarez

Una vez, declarado el cierre de la etapa de registro se informó a la Asamblea General que se tenía el registro de 1,845 personas registradas.

VII. En la Fase Informativa, dio inicio a las 12:18 doce horas con dieciocho minutos, la cual estuvo a cargo del Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Presidente de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos, en la que explicó la problemática respecto de las tres supuestas representaciones de la comunidad y la determinación del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en su sentencia TEEM-JDC-120/2024 y TEEM-JDC-126/2024, ACUMULADOS, de la misma manera hicieron de conocimiento las actividades que realizó el Instituto Electoral de Michoacán en conjunto con los partes vinculadas para la emisión de la convocatoria, una vez hecho lo anterior, se realizó el sorteo para el orden del uso de la voz por parte de cada uno de los grupos, se concedió el espacio a cada una de las personas representantes de cada grupo para que pudiera exponer hasta por 30 minutos sus argumentos, puntos de vista y presentar sus pruebas, concluida las participaciones, se otorgó un espacio de 5 minutos, para el uso del derecho de réplica y por último se otorgó un espacio a las personas asistentes a la Asamblea General para real

VIII. izar las manifestaciones que consideraron pertinentes.

Es importante señalar, que durante la etapa de la fase informativa y en todo el desarrollo los elementos de seguridad pública estuvieron ubicados en diversos puntos de la Asamblea General, con la finalidad de resguardar la seguridad e integridad de quienes participaron en ella.

IX. La fase consultiva inicio a las 13:51 trece horas con cincuenta y un minutos, momento en el cual, el Presidente de la Comisión de Pueblos Indígenas,



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, en los términos de la convocatoria aprobada y publicada mediante el Acuerdo IEM-CG-276/2024, explicó que el método para dar respuesta a la consulta sería a mano alzada, pidiendo que levantaran la mano primero los que estuvieran de acuerdo y después de los que no estuvieran de acuerdo, conteo que se realizó por parte del personal del Instituto.

Acto seguido, se procedió por parte de la misma autoridad electoral a realizar las siguientes preguntas, de conformidad con la Convocatoria:

¿Consideran a alguno de los tres grupos como representantes de la comunidad?

Obteniéndose los siguientes resultados:

PREGUNTA 1.	SÍ	NO
¿Consideran a alguno de los tres grupos como representantes de la comunidad?	431	1,376

En este sentido, toda vez que la mayoría de los asistentes decidieron que ninguno de los tres grupos los representaba, se procedió a consultarle a la asamblea, conforme al Orden del Día establecido en la Convocatoria, el método y propuestas para integrar al Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, sometiendo a consideración el método con las preguntas que se enlistan a continuación:

1. ¿Esta decisión de que quien los represente se decida hoy?
2. La decisión hoy y que sea entonces a mano alzada

Para ello, primero se realizó la pregunta a los que estuvieran de acuerdo pidiendo para ello que levantaran la mano; y, una vez que se tomó la evidencia en video se realizó nuevamente la pregunta para los que no estuvieran de acuerdo, obteniéndose los siguientes resultados:

CVO	PREGUNTA	SÍ	NO
-----	----------	----	----

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 116, Col. Villa Universidad, C.P. 68060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



1	¿Esta decisión de que quien los represente se decida hoy?	Mayoría visible	6
2	La decisión hoy y que sea entonces a mano alzada	Mayoría visible	1

En este sentido, señaló que de acuerdo con la sentencia emitida por el Tribunal se consultaría a la comunidad para integrar al Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, planteando la siguiente pregunta:

¿Desean proponer la integración del Consejo?

Obteniéndose por mayoría visible que no se deseaba que se realizara la integración del Consejo de lo que se daría vista al Tribunal, concluyendo la Asamblea General a las 14:07 catorce horas con siete minutos.

Es importante mencionar, posterior a la conclusión de la Asamblea por parte de este órgano Electoral, un grupo número de personas asistentes de la Asamblea impidió la salida del lugar al personal del Instituto en este sentido; exigiendo que se realizará la pregunta respecto de la desaparición del Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen.

Por lo que, después de un rato de dialogo, el Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, se dirigió hacia los asistentes señalando que en el marco del cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral y a petición de integrantes de la Asamblea se realizaría la siguiente consulta:

¿Es deseo de la Asamblea consultaries sobre la permanecia del Consejo?

Derivado de que se obtuvieron diversas manifestaciones respecto de que no era clara la pregunta y de que no se permitiría la salida del personal del Instituto, se reformuló la pregunta de acuerdo con lo siguiente:

¿Es su deseo que se mantenga la existencia del Consejo?

Obteniéndose por mayoría visible que NO deseaban que se mantuviera la existencia del Consejo.



Posteriormente, a petición de diversas personas se consultó: ¿Si en un futuro querían más Asambleas? determinándose por mayoría visible que no se querían más Asambleas, señalando a las 14:18 catorce horas con dieciocho minutos que se daba por concluida la Asamblea.

Finalmente, se elaboró el cartel de resultados en los que se vertieron las determinaciones tomadas en la Asamblea General ordenada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, el cual fue colocado en la Pérgola Municipal donde se llevó a cabo dicha Asamblea.

Se anexa a la presente copias certificadas de los documentos siguientes:

1. Constancias de entrega-recepción, del material de difusión a cada uno de los grupos vinculados en la sentencia TEEM-JDC-120/2024 y TEEM-JDC-126/2024, ACUMULADOS.
2. Oficio IEM-SE-1927/2024, de delegación de fe pública para el personal de la Coordinación de Pueblos Indígenas.
3. Acta de verificación de difusión de fecha 06 de noviembre de 2024, levantada por personal de la Coordinación de Pueblos Indígenas.
4. Acta de Asamblea General de fecha 17 de noviembre de 2024, con 186 fojas, correspondientes a las listas de asistencia.
5. Acta circunstanciada de hechos de fecha 17 de noviembre de 2024, levantada por el personal de la Oficialía Electoral del Instituto.
6. Memoria USB, que contienen los videos de la Asamblea General celebrada el 17 de noviembre de 2024.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

María Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán

C.c.p. Consejerías Electorales del Instituto Electoral de Michoacán.
Expediente.